



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 30-noviembre-2021

CLAVE: SEM003072
FOLIO TRAMITE: 671,288
NOMBRE: VAZQUEZ QUEZADA ALFREDO
UBICACION: LAS ROSAS
COLONIA: LA MICHAELITA
CALLE CRUCE 1: SANTA MARIA
CALLE CRUCE 2: LAS ROSAS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUGTA: GENERAL

EXTERIOR: 59 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CURREBOCAS

IMPORTE MTI: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$915.20
VICENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021



DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	09:00:49 a	A.	05:00:49 p	VIERNES	SI	DE.	09:00:49 a	A.	05:00:49 p
MARTES	NO TRABAJA.					SABADO	SI	DE.	09:00:49 a	A.	05:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE.	09:00:49 a	A.	05:00:49 p	DOMINGO	SI	DE.	09:00:49 a	A.	05:00:49 p
JUEVES	SI	DE.	09:00:49 a	A.	05:00:49 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PIA Hedo chavez
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VAZQUEZ QUEZADA ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrodillamiento o prostrarse del puesto o tener personas
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vialidad y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.